

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL DE ANTIOQUIA Y CHOCO

RESOLUCION No. 03329
(24 FEB. 1984

Por medio de la cual se renueva la licencia de funcionamiento y clasificación a una empresa de transporte terrestre automotor.

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE EN ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 004 de 1.981 y,

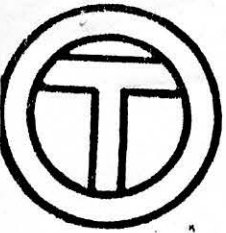
CONSIDERANDO :

Que el Instituto Nacional del Transporte, Regional Antioquia y Chocó, mediante Resolución No. 01721 de febrero 21 de 1.979, renovó la licencia de funcionamiento y clasificación a la empresa denominada : "Bedoya y Cia. Flota Granada S.C.A.", por el término de cinco años (5), contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, para operar como empresa de transporte terrestre automotor, con las siguientes características :

CATEGORIA :	"B" (primera vez)
MODALIDAD :	PASAJEROS POR CARRETERA
RADIO DE ACCION :	DEPARTAMENTAL "I"
TIPO DE VEHICULOS :	BUSES, Busetas, ESCALERAS, AUTOS Y CAMPEROS .

Que su representante legal, mediante oficio radicado bajo el No. 05395 de diciembre 2 de 1.983, solicitó renovación de la licencia de funcionamiento y clasificación, presentando la documentación correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 24 del Decreto 1393 de 1.970.

Que mediante el estudio No. 003 de enero 26 de 1.984, elaborado en la División Técnica de la Regional, se establecieron los siguientes factores de clasificación : Categoría "A", radio de acción: Departamental "I", modalidad: Pasajeros, por carretera, capital pagado: \$ 800.000,00, mínimo exigido: \$ 350.000,00, capacidad transportadora total: 76 vehiculos, mínimo exigido: 20 vehiculos, capacidad transportadora de propiedad de la empresa y los socios: 100%, mínimo exigido : 80%, puntaje obtenido: 652 puntos, mínimo exigido: 600 puntos.



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL DE ANTIOQUIA Y CHOCO

24 FEB. 1984

Continuación Resolución No. 03329 de

Que por las razones anteriormente expuestas este despacho,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Renovar la licencia de funcionamiento y clasificación a la empresa denominada "Bedoya y Cia. Flota Granada S.C.A.", por el término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, para operar como empresa de transporte terrestre automotor, con las siguientes características :

CATEGORIA :	"A" Primera vez
MODALIDAD :	PASAJEROS POR CARRETERA
RADIO DE ACCION :	DEPARTAMENTAL "I"
TIPO DE VEHICULOS :	BUSES, ESCALERAS, AUTOS Y CAMPEROS

ARTICULO SEGUNDO.- La empresa deberá operar con las rutas y horarios legalmente establecidos.

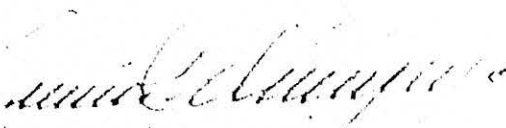
ARTICULO TERCERO.- Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.


ARTICULO CUARTO.- Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición y apelación ante este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

24 FEB. 1984

Dada en Medellín, a los


GUILLERMO LEON VELASQUEZ C.
Director Regional


JORGE IVAN CANO HERNANDEZ
Secretario General

24 FEB 1984